



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/051/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas y cinco minutos del **veinticinco de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veinticuatro de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/051/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio 5212/2024 signado por la licenciada Blanca Sánchez Blanco en su carácter de Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro; recibido el veintitrés de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 1614; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Certificación, glosa y cumplimiento. Se tiene por recibido el documento de la cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por un lado, por el cual la Licenciada Blanca Sánchez Blanco en su carácter de Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, da respuesta a lo solicitado en el oficio **DEAJ/725/2024**, por lo que se tiene por cumplido el requerimiento realizado mediante acuerdo de catorce de abril. Documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis de contenido. Derivado del estudio del oficio de cuenta, la **Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro**, advierte que dentro de los registros que administra dicha autoridad, se detectó que respecto del nombre de la persona física denunciada existen homónimos, por lo que no tiene certeza de que la información proporcionada sea de la persona física denunciada.

TERCERO. Solicitud de colaboración. En vista de lo anterior, se desprende de las constancias que obran dentro del presente expediente, en la foja noventa y tres, se cuenta con la credencial para votar de la persona física denunciada, en la que se aprecia su **Clave Única de Registro de Población** y su fecha de nacimiento por lo que se remite dicha información a efecto de que la autoridad cuente con los elementos necesarios para atender la solicitud de información que se le realizó mediante acuerdo de catorce de abril.

Por lo que, se solicita la colaboración de la **Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, a efecto de que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes muebles, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre de la denunciada con **Clave Única de Registro de Población** y fecha de nacimiento

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/051/2024-P.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y
MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

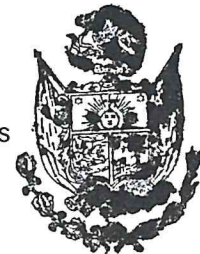
de las cuales, en su caso, puedan advertirse la existencia de ingresos y egresos o bien la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de las persona referida.

Notifíquese por estrados y por oficio a la autoridad señalada; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRV



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.